OTROSI No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 024 DE 2026

NO. DE CONVENIO	024-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ÍQUIRA S.A. E.S.P. PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO EL GUACHARACO Y LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA **NIT.** **R.L** **C.C. No.**	EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA. SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ÍQUIRA. S.A. E.S.P. 900.250.076-6 SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO 1.075.276.634 expedida en Neiva (H)
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($642.988.400) M/CTE.
VALOR POR MODIFICAR	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($371.137.064) M/CTE
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($371.137.064) M/CTE INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
PLAZO	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
PLAZO POR PRORROGAR	VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**, mayor edad, con domicilio en Íquira - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903833 de Bogotá D.C, en su carácter de **alcalde Municipal**, según Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Yaguará, Íquira y Teruel, para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA. SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ÍQUIRA. S.A. E.S.P.,** identificada con NIT No. 900.250.076-6, representada legalmente por el señor SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.276.634 expedida en Neiva (H), quien para efectos del

presente Convenio se ha venido denominando **ÍQUIRA S.A. E.S.P,** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 014 de 2026 previas las siguientes consideraciones: **1.**Que el Municipio de Íquira, Departamento del Huila el día 04 de septiembre de 2026, suscribió el Convenio Interadministrativo, con EMPRESAS PUBLICAS DE ÍQUIRA. SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - ÍQUIRA. S.A. E.S.P, y cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ÍQUIRA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ÍQUIRA SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ÍQUIRA S.A. E.S.P. PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DOS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO EL GUACHARACO Y LA LAGARTIJA DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA". **2.** Que conforme a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO, el plazo de ejecución del convenio, se estableció El plazo de ejecución del convenio es TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **3.** Que, una vez reunidos los requisitos establecidos para iniciar la ejecución del Convenio, el día 09 de septiembre, se suscribió el acta de inicio del convenio, encontrándose a la fecha vigente. **4.** Que conforme al Acta de justificación No. 01, suscrita por el supervisor y el contratista en donde se determinó la oportunidad y conveniencia modificar el convenio, la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el Otro sí No.1 el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución VEINTIDOS (22) DÍAS MAS, conforme a lo plasmado en el acta de justificación, quedando de la siguiente forma: *CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Contrato es TRES (3) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO: El Convenio se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación* **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR, la CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONVENIO el sentido de ajustar el alcance del proyecto y reducir el valor del convenio a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($371.137.064) M/CTE INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, conforme a las consideraciones del acta de justificación y anexo técnico adicional de actividades, la cual quedará así: "*CLAUSULA CUARTA- VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor del Convenio asciende a la suma* TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($371.137.064) M/CTE INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO*, de los cuales, el Municipio de Íquira aportará la suma* de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($366.137.064) M/CTE y el CONVINIENTE la suma de CINCO

MILLONES DE PESOS ($5.000.000) en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido. conforme a certificado de aportes, para la ejecución del siguiente presupuesto:

(…)

PRESUPUESTO DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
A	**CONSTRUCCION DE PLANTAS**				
A1	**PRELIMINARES**				**$477.561**
A1,1	Replanteo topográfico (Incluye: Control de niveles permanente, planos finales de obra	M2	$ 4.603	103,75	$ 477.561
A2	**EXCAVACIÓN**				**$1.792.561**
A2,1	Excavación manual en material conglomerado y comun h=0 - 2m	M3	$ 49.724	35,20	$ 1.750.285
A2,2	Excavación mecanica	M3	$ 26.842	1,58	$ 42.276
A3	**RELLENO**				**$4.510.558**
A3,1	Relleno con material recebo granular compactación mecánica tipo canguro, capa máxima de 30cm. IP < 10%, según norma INVIAS 96, Dm=95% según PM.	M3	$ 98.970	45,58	$ 4.510.558
A4	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA EXCAVACIÓN**				**$1.625.050**
A4,1	Retiro material sobrante de excavación y disposición en el sitio autorizado. Incluye factor de expansión del 15%	M3	$ 44.189	36,78	$ 1.625.050
A5	**ESTRUCTURAS EN CONCRETOS**				**$37.059.957**
A5,1	Suministro e instalaicion de Concreto de 4000 psi para placa e=0,20	m3	$ 1.219.058	17,60	$ 21.455.429
A5,2	Suministro e instalaicion de Concreto de 3000 psi para placa e=0,15	m2	$ 151.796	15,75	$ 2.390.785
A5,3	Suministro e instalacion de Acero de refuerzo para estructura de pavimento.	kg	$ 6.436	2053,18	$ 13.213.743

A6	**PLANTA COMPACTA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALE**				**$210.000.000**
A6,1	Suministro e instalacion de de planta compacta para tratamiento de aguas residuales domesticas de 3 LPS(biologio + perfeccionamiento) inluye transporte al sitio de la obra, instalacion con todos los accesorios y equipos para su buen funcionamiento, capacitacion y puesta en marcha.	UND	$ 210.000.000	1,00	$ 210.000.000
A6,2	Suministro e instalacion de de planta compacta para tratamiento de aguas residuales domesticas de 2 LPS(biologio + perfeccionamiento) inluye transporte al sitio de la obra, instalacion con todos los accesorios y equipos para su buen funcionamiento, capacitacion y puesta en marcha.	UND	$ 160.000.000	0,00	$ -
A7	**CASETA**				**$12.766.594**
A7,1	Suministro e Instalalcion de Concreto de 3000 PSI para Estructura (Columneta de Confinamiento, Vigueta de Confinamiento)	M3	$ 1.295.155	0,73	$ 940.283
A7,2	Muro en bloque de arcilla No. 5 E= 0,15 mts	M2	$ 77.126	33,45	$ 2.579.871
A7,3	Pañete Muro 1:4 con Filos y Dilataciones	M2	$ 34.978	66,90	$ 2.340.060
A7,4	Estuco y Pintura Vinilo tipo 1 tres manos para muro	M2	$ 44.053	33,45	$ 1.473.561
A7,5	Graniplast aplicado en muros o superficies recetoras de aplicación	M2	$ 50.638	33,45	$ 1.693.849
A7,6	Pintura en Esmalte para Ventaneria Metalica	M2	$ 25.962	4,60	$ 119.423
A7,7	Suministro e Instalacion de Cubierta Master Mil Calibre 28 incluye tornillos y todo lo necesario para su funcionamiento	M2	$ 94.431	20,00	$ 1.888.628
A7,8	Suministro e Instalacion de caballetes para teja masterl mil incluye tornillos y todo lo necesario para su funcionamiento.	ML	$ 50.967	4,00	$ 203.870
A7,9	Lucetas metalicas en lamina C.R Cal 20 Incluye vidrio de 4 mm, pintura anticorrosivo y esmalte, segun diseño y tipologia de luceta)	M2	$ 195.432	0,30	$ 58.630
A7,10	Suministro e Instalacion de puertas en lamina C.R (Incluye marco, chapa de seguridad y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	M2	$ 307.262	2,00	$ 614.524
A7,11	Suministro e instalación de luminaria 60x60 36W	Und	$ 217.485,46	2,00	$ 434.971

A7,12	Suministro e instalación de interruptor doble	Und	$ 138.428,35	2,00	$ 276.857
A7,13	Suministro e instalación de tomacorrientes 110 V GCFI con polo a tierra	Und	$ 142.068,35	1,00	$ 142.068
				VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$268.232.281**
			ADMINISTRACIÓN	24%	$64.375.748
			IMPREVISTOS	1%	$2.682.323
			UTILIDAD	5%	$13.411.614
					$80.469.685
				VALOR TOTAL	**$348.701.966**
			UTILIDAD	**0%**	**$0**
					$348.701.966

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA:

1. COSTOS DIRECTOS PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL	**Factor Multiplicador**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**% DEDICACION MENSUAL**	**VR. SUELDO O TARIFA MENSUAL**	**VR. PARCIAL**
1 Director de interventoría	1,81	MES	1	60%	$ 4.500.000	$ 4.887.000
1 Residente de Interventoría	1,81	MES	1	100%	$ 4.000.000	$ 7.240.000
1 Inspector de Interventoría	1,81	MES	1	100%	$ 2.600.000	$ 4.706.000
SUBTOTAL (a)						**$ 16.833.000**
2. COSTO INDIRECTOS						
ACTIVIDADES		**UNIDAD**	**CANTIDAD**		**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
Informes		Und	1		$ 120.000	$ 120.000,00

Papelería	Und	1	$ 117.098	$ 117.098,00
Arrendamiento oficina	MES	1	$ 365.000	$ 365.000,00
SUBTOTAL (b)				**$ 602.098,00**
IVA (De los subtotales b) SI APLICA				
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA (Subtotal a + Subtotal b + IVA, SI APLICA)				**$ 17.435.098,00**

VALOR TOTAL		**$348.701.966**
INTERVENTORIA	**5%**	**$17.435.098,00**
TOTAL, APORTE MUNICIPIO		**$366.137.064**
TOTAL APORTE IQUIRA S.A E.S.P, en bienes y servicios que comprenden los costos operativos, logísticos y administrativos para apoyar, las diferentes actividades requeridas para cumplir con el objeto convenido		**$5.000.000,00**
TOTAL, PROYECTO		**$ 371.137.064**

CLÁUSULA SEGUNDA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO deberá realizar las respectivas reducciones presupuestales del registro presupuestal del convenio. **CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Otro sí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. PARAGRAFO: El contratista con la suscripción del presente documento, renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales y Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente Otrosí. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No.024 de 2026 que no han sido expresamente modificadas por el presente Otrosí, continúan incólumes y vigentes.

POR EL MUNICIPIO

FIRMADO ELECTRONICO SECOP II

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

FIRMADO ELECTRONICO SECOP II

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO
Representante Legal
Contratista

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.